



MODIFICACIÓN I A LA RESOLUCIÓN ViVE-4-2024

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las once horas del día veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro. Yo María José Cascante Matamoros, Vicerrectora de Vida Estudiantil de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 49 inciso ch) y 54 inciso h) del Estatuto Orgánico, en el Reglamento General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, y de conformidad con las disposiciones de los Reglamentos de Ciclos de Estudio de la Universidad de Costa Rica, Reglamento de Adjudicación de Becas a la población estudiantil, y el Régimen Académico Estudiantil, y:

RESULTANDO:

PRIMERO. Que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, por medio de la Resolución ViVE-4-2024, del día treintaiuno de enero del 2024, emitió los lineamientos y aprobó los calendarios de los procesos de matrícula específicos y del otorgamiento de los beneficios del Sistema de Becas asociados con la consolidación de la matrícula, correspondientes a los cursos CN0032, Prácticas Externas I; CN0033, Prácticas Externas II y CN0070, Prácticas en Buque; correspondientes al IV y V año de la carrera 600003 Licenciatura en Marina Civil de la Sede del Caribe para el I y II ciclo 2024.

SEGUNDO. Que mediante el Oficio OBAS-941-2024, la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica remitió a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil una solicitud para realizar varias modificaciones a las fechas relacionadas con los calendarios de los procesos del otorgamiento de los beneficios del Sistema de Becas asociados con la consolidación de esta matrícula de ciclos extraordinarios para los cursos CN0032, Prácticas Externas I; CN0033, Prácticas externas II y CN0070, Prácticas en Buque; de la carrera de Licenciatura en Marina Civil de la Sede del Caribe para el I y II ciclo 2024.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que la elaboración, aprobación y difusión del Calendario Estudiantil Universitario 2024 le corresponde a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, de conformidad con las funciones encomendadas al Vicerrector o Vicerrectora de Vida Estudiantil en el Estatuto Orgánico, y desarrolladas en el Reglamento general de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

En este orden normativo establece:



"Artículo 54.- Corresponderá específicamente al Vicerrector o a la Vicerrectora de Vida Estudiantil:

(...)

h) Elaborar, aprobar y difundir, anualmente, el Calendario estudiantil universitario, en coordinación con las instancias vinculadas con la gestión de los asuntos relativos a la población estudiantil".

"Artículo 4.- Funciones de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil:

(...)

i) Elaborar, aprobar y difundir el Calendario Estudiantil Universitario, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica"

SEGUNDO. Que de manera consistente con las competencias de cita, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil articuló la elaboración del Calendario Estudiantil Universitario del año 2024 con las Oficinas de Administración Financiera (OAF), Becas y Atención Socioeconómica (OBAS), Bienestar y Salud (OBS), Orientación (OO), Registro e Información (ORI), el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), y la Dirección del Trabajo Comunal Universitario de la Vicerrectoría de Acción Social (VAS); en su condición de instancias vinculadas con la gestión de las actividades institucionales propias del ámbito de la vida estudiantil asociadas con los procesos de admisión, permanencia y graduación, según lo dispuesto en el ordenamiento jurídico universitario.

TERCERO. Que, en virtud de las consideraciones expuestas, y en observancia de la calendarización de las actividades del Sistema de Becas para la Población estudiantil destinataria de la Resolución ViVE-4-2024, donde se establecen los trámites que deberán ser realizados por las personas estudiantes en el I ciclo y en el II ciclo del 2024, se requiere de la aprobación y publicación oportuna de esta programación.

POR TANTO:

LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA RESUELVE:

1. Realizar las modificaciones solicitadas por la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, en el oficio OBAS-941-2024, para que en el Anexo 3 de la Resolución ViVE-4-2024 se incluyan correctamente las fechas relativas al envío de las solicitudes de reubicación geográfica y transporte; y al periodo para completar la declaración jurada de arrendamiento, solo para los casos con estados de solicitud incompletos para el II ciclo, 2024, indicadas a continuación:



Actividad	II Ciclo	
	Inicio	Final
Envío de solicitudes vía web de reubicación geográfica y transporte (rigen a partir de la segunda entrega).	26/07/2024 a partir de las 08:00 a.m.	31/07/2024 hasta las 11:59 p.m.
Periodo para completar la declaración jurada de arrendamiento, solo para los casos que en su comprobante tiene ESTADO DE SOLICITUD INCOMPLETO (rigen a partir de la segunda entrega).	26/07/2024 a partir de las 08:00 a.m.	01/08/2024 hasta las 11:59 p.m.

NOTIFÍQUESE:

1. Al Consejo Universitario, para su publicación en La Gaceta Universitaria.

Dra. María José Cascante Matamoras
Vicerrectora de Vida Estudiantil

FOC

C. Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
Archivo